

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 5 DEL AÑO 2020.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

## SUMARIO

**DECRETO.- POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, QUE PARTIR DEL 6 DE JULIO DE 2020, EL ESTADO DE OAXACA TRANSITARÁ AL SEMÁFORO NARANJA.**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veinte.

**MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO MANDADO POR LOS ARTÍCULOS 1° Y 4°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1° DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIÓNES II Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y:**

#### CONSIDERANDO

Para continuar garantizando la salud y la vida de todas las personas en el Estado de Oaxaca y en cumplimiento de lo mandado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución de referencia y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como, de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo los casos y condiciones que la Constitución Federal establece y que todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias y en términos de las normas en materia de derechos humanos se harán siempre en favor de la protección más amplia a las personas, así como, en su artículo 4° párrafo cuarto que determina que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada Entidad Federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, dicha estrategia consiste en la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta.

Derivado de las determinaciones que han emitido las Autoridades en materia de Salud, el Estado de Oaxaca, a partir del día lunes 6 de julio de 2020, transitará al semáforo naranja, lo que implica que escuelas continuarán suspendidas, espacios públicos con un aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos, en lugares cerrados continúan suspendidas, actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida.

Es importante para seguir garantizando la salud y la vida de todas las personas en el Estado de Oaxaca, se continúe como hasta hoy, cumpliendo con todas y cada una medidas emitidas por las Autoridades Sanitarias, ya que esto ha permitido que el Estado Oaxaca, transite a esta "Nueva Normalidad".

Se reitera a las personas seguir permaneciendo en casa y solo salir para atender actividades de salud o alimentación, se les exhorta a seguir utilizando cubrebocas en la vía pública y el lavado de manos permanente, así como, cumplir con todas aquellas medidas que han emitido las autoridades sanitarias.

Derivado de lo anterior, con la finalidad de mantener informada a todas las personas del Estado de Oaxaca, se compartirá información, a través de las diferentes Dependencias y Entidades en el ámbito de su competencia, para que conozcan las acciones a seguir en esta nueva etapa.

Por lo anteriormente considerado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, QUE PARTIR DEL 6 DE JULIO DE 2020, EL ESTADO DE OAXACA TRANSITARÁ AL SEMÁFORO NARANJA.**

**PRIMERA.** A partir del 6 de julio de 2020, el Estado de Oaxaca transitará al Semáforo Naranja.

**SEGUNDA.** Se exhorta a las personas a utilizar cubrebocas en la vía pública, el lavado de manos permanente y seguir permaneciendo en casa.

**TERCERA.** Las Dependencias y Entidades en el ámbito de su competencia, compartirán información para que todas las personas del Estado de Oaxaca, conozcan las acciones a seguir en esta nueva etapa para Oaxaca.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** Las Dependencias y Entidades en el ámbito de su competencia, deberán realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a este Decreto.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.**- Rúbrica.

### PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

#### CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.